



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Buenos Aires, 7 de abril de 2008.

**RES. PRESIDENCIA N° 51 /2008**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 157/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por un error material involuntario en el artículo 1° de la mencionada Resolución se consignó equívocamente respecto de la licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes concedida a la Dra. Nidia Cicero, *"a partir del día 6 de marzo y hasta el día 6 de mayo de 2008 inclusive"*, cuando en realidad debió decir *"a partir del día 6 de marzo y hasta el día 6 de junio de 2008 inclusive"*.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifíquese el error material incurrido en el art. 1° de la Resolución CM N° 157/2008, reemplazando respecto de la licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes concedida a la Dra. Nidia Cicero, *"a partir del día 6 de marzo y hasta el día 6 de mayo de 2008 inclusive"*, por *"a partir del día 6 de marzo y hasta el día 6 de junio de 2008 inclusive"*.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, notifíquese al Departamento de Relaciones Laborales a fin de dejar constancia en el legajo personal de la interesada, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 51 /2008.**

  
CARLA CAVALIERE  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires